CONTRATO N° 014/2019

Entre la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Lourdes Maria Rivaldi de Cattebeke, con Cédula de Identidad N° 793.427, Encargada de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 417 de fecha 19 de setiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JG GROUP S.A., domiciliada en Corrales 181 casi Pitiantuta, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Johanna Elizabeth Underner Aveiro con C.I. Nº 2226653, en calidad de Representante Legal de conformidad con el Poder Especial Nº 12, otorgado por la Escribana Norma Graciela Cabrera Sánchez Reg. Nº 999, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA DNVS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de artículos eléctricos para la DNVS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.855

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2019 "Adquisición de artículos eléctricos para la DNVS", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la *SUB UOC Nº 54 – ID Nº 364855*. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. Nº 030/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cable cordón	Cable cordón de 2x2 mm.	FICAP	BRASIL	ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	4	304.736	1.218.944
3	Cable multifilar	CABLE MULTIFILAR 1 X 2 MM	FICAP	BRASIL	ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	3	122.912	368.736

Fca. Lourdes Ma. Rivaldi de Cattebeke
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS - M.S.P. y B.S.

9	Lámpara fluorescente	Conforme a la planilla estándar, Resolución DNCP Nº 1991/2017	LUZRAM	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	50	5.830	291.500
12	Supresor de pico con prolongador	SUPRESOR DE PICOS ELECTRICOS, CON UN MINIMO DE 10 SALIDAS. DOBLE LADO, 5 POR LADO	VILMAR	URUGUAY	UNIDAD	UNIDAD	25	24.000	600.000
13	Foco de bajo consumo	Conforme a la planilla estándar, Resolución DNCP Nº 1991/2017	LUZRAM	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	20	35.102	702.040
14	Foco de bajo consumo	Conforme a la planilla estándar, Resolución DNCP Nº 1991/2017	LUZRAM	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	70.286	210.858
								TOTAL ADJUDICADO	**3.392.078**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes tres millones trescientos noventa y dos mil setenta y ocho

Las condiciones de pago: *En moneda nacional (Guaraníes)*

a) El pago se realizara con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019. El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los bienes efectivamente entregados.

b) El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto Orden de Compra/Servicio, la Factura e Informe Técnico dependiendo del caso, Nota de Remisión, Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la recepción del Bien o Servicio, copia del Contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contrataos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar el proceso de pago.

Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizara de acuerdo a Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de aprobación de las documentaciones por parte del Departamento de Ejecución de Contratos para continuar con el proceso de pago.

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada Factura, deducido de los impuestos correspondientes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, Dirección Administrativa – 5to. Piso

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Fca. Lourdes Ma. Rivaldi de Cattebeke
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS - M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes noviembre y año 2019.

Johanna Elizabeth Underner Aveiro
Proveedor
JG Group S.A.
RUC: 80105555-5

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL

Farm. Lourdes Maria Rivaldi de Cattebeke
Contratante